



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13260

Artículo-1º:-Convalídase el Convenio Marco suscripto con fecha 22 de mayo del año 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Néstor Osvaldo GRINDETTI y la SECRETARIA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, representada por el Señor Secretario de Hábitat, Lic. Santiago Alejandro MAGGIOTTI, que tiene por objeto financiar la obra "TERMINACIÓN DE 355 VIVIENDAS MÁS INFRAESTRUCTURA", en el marco del PROGRAMA RECONSTRUIR, por un monto total de \$ 221.074.925,30 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS); y cuyo Convenio Marco y su Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo procederá a enviar al Honorable Concejo Deliberante, los Convenios Específicos que resulten del presente Convenio Marco.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de agosto de 2021.-



Registrada bajo el N°13260.....